

Últimas novedades

Espacios comunes en la propiedad horizontal

Hemos tomado conocimiento de que la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor, a través de la Disposición DI-2021-3896-GCABA-DGDYPC, del 27 de agosto, dejó sin efecto el Protocolo de Recomendaciones para la Utilización de los Espacios Comunes de la Propiedad Horizontal y su Protocolo complementario, aprobados mediante Disposición DI-2020-4725-GCABA-DGDYPC, Anexo I (IF-2020-24531024-GCABA-DGDYPC) y Disposición DI-2020-4925-GCABADGDYPC, Anexo I (IF-2020-26273458-GCABA-DGDYPC) respectivamente; como así también ha dejado sin efecto los artículos 1, 2, y 3 de la DI-2021-2040-GCABA-DGDYPC, Anexo I (IF-2021-15780986-GCABA-DGDYPC).

Como novedad, **aprueba el protocolo de recomendaciones relativo al uso y preservación de los espacios comunes de los consorcios de propiedad horizontal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, conforme se establece en el Informe (IF-2021-25523636-GCABA-DGDYPC), el cual se adjunta a esta circular.

Los administradores de consorcios deberán informar a los propietarios, inquilinos y ocupantes de la propiedad horizontal, sobre las recomendaciones establecidas en dicho protocolo y coordinar con el consorcio de manera adecuada, las diferentes actividades de esparcimiento y recreación que se lleven a cabo en dichos sectores. Ello, a fin de permitir garantizar la adopción de las medidas de prevención sugeridas.

El nuevo Protocolo mantiene, entre otras cosas, el uso de elementos de autoprotección, las medidas de distanciamiento social en las instalaciones (2 metros mínimo entre las personas no convivientes), limpieza y desinfección de superficies como la ventilación de los ambientes, por lo que no podrán utilizarse espacios sin ventilación.

Es obligatorio el uso de tapabocas, salvo en los casos que por su edad no puedan utilizarlo o en aquellos que por el espacio común en particular realicen alguna actividad física, con aumento de su frecuencia respiratoria.

Se autoriza el uso de los espacios comunes, pileta y gimnasio. En el caso de los espacios abiertos al aire libre se permite un máximo de 20 personas y hasta 10 en los espacios cerrados. En todos los casos debe mantenerse el

distanciamiento de 2 metros, uso de tapabocas para ingresar como para salir, por lo que recomendamos leer con profundidad el protocolo antes de informar en los consorcios sobre la obligatoriedad de las medidas informadas.

Aclaremos que si bien, a la fecha, dicha disposición no fue publicada en el Boletín Oficial, la misma lleva la firma digital de la Directora General de dicho organismo, la Dra. Vilma Bouza.

Para mayor información les adjuntamos la respectiva documentación oficial:

VER PDF

[Emergencia Sanitaria - COVID-19](#)

VER PDF

[Protocolo de recomendaciones](#)